

Constancia Secretarial: Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que:

- El termino para aportar los dictámenes periciales venció el 02 de febrero del 2024.
- La abogada Ana Maria Chica presentó sustitución al poder y el abogado aportó dictamen pericial.
- La EPS Sura presentó dictamen pericial.

Sírvase proceder. Manizales 14 de febrero del 2024.

DANIELA PÉREZ SILVA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|--------------------|--|
| Auto | INTERLOCUTORIO |
| Proceso: | VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL |
| Demandante: | VICTOR JULIO MARÍN MONTOYA Y OTROS |
| Demandado: | SURA EPS Y OTROS |
| Radicado: | 17-001-31-03-005-2022-00277-00 |

Vista la constancia secretarial que antecede, en primera medida se le reconoce personería jurídica al abogado Santiago Garcés Vásquez, para representar los intereses del codemandado Juan Carlos Gallego Uribe, conforme a la sustitución que le realiza la abogada ANA MARIA CHICA RIOS.

A su vez, se agrega y pone en conocimiento los dictámenes aportados por los demandados SURA EPS y JUAN CARLOS GALLEGO URIBE, para los fines del inciso primero del artículo 228 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **231da79b30209c0e3a1fe834bb5f75c00922716616d0fdb7f954d4af05ac0c4**

Documento generado en 04/03/2024 04:50:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**